

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0003749

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Clapper

Clases y descripción de productos y/o servicios:

38: Envío de mensajes; transmisión de podcasts; suministro de acceso a salas de chat en internet; suministro de foros de discusión [chats] en entornos virtuales; servicios de tableros de anuncios electrónicos [telecomunicaciones]; radiodifusión; provisión de foros en línea; transmisión de video a demanda; servicios de videoconferencia; transmisión asistida por ordenador de imágenes; transmisión asistida por ordenador de mensajes.

41: Suministro en línea de vídeos no descargables; suministro de reseñas de usuarios con fines de esparcimiento o culturales; suministro de información en el ámbito del entretenimiento; suministro de información sobre actividades recreativas; publicación de textos que no sean publicitarios; servicios de edición de vídeo para eventos; publicación en línea de revistas y libros electrónicos; servicios de entretenimiento; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables.

45: Servicios de citas; servicios de redes sociales en línea; servicios de acompañamiento; agencias matrimoniales; concesión de licencias de software [servicios jurídicos]; moderación de contenidos de foros de chats en internet; servicios de agencias de presentación en sociedad.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MAXROOD PTE. LTD.
2 VENTURE DRIVE, #11-31, VISION EXCHANGE

SINGAPUR SINGAPORE
SINGAPUR

Datos de Notificación:

MARCELA PALACIO PUERTA, calle 82 # 11-37 oficina 306, BOGOTÁ 01 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.